

Secretaría de Estado
en los Despachos de
Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 810-04

Tegucigalpa, M.D.C., 30 Diciembre 2004

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA**

En uso de las facultades que le confieren los Artículos 245, numeral 11 de la Constitución de la República, Artículo 12 de la Ley de Reforma Agraria y 116, 118, numeral 2 y 119 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

1. Autorizar al Procurador General de la República para que en nombre y representación del Estado, proceda a otorgar Escritura Pública, transfiriendo al Instituto Nacional Agrario (INA), un (1) lote de terreno ubicado en el sitio denominado "La Permuta", Aldea de Yusguare, municipio de Santa Ana de Yusguare, departamento de Choluteca y que es propiedad

del Estado de Honduras de naturaleza jurídica fiscal, inscrito a favor del Estado, bajo el número 174, Folios 177-179 del Tomo 86 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Choluteca, lote de terreno con una extensión de DOSCIENTOS ONCE HECTÁREAS CINCUENTA Y UNA ÁREAS CERO DOS PUNTO CINCUENTA Y UNA CENTIÁREAS (211 Has., 51 As., 02.51 Cas.), terreno que será adjudicado a la Empresa Asociativa Campesina de Producción "PERMUTA CERRO" quien está siendo favorecido por el Proyecto de Titulación Masiva de Tierras que ejecuta el Instituto Nacional Agrario (INA).

2. Hacer las transcripciones de Ley.

COMUNÍQUESE

RICARDO MADURO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

MARIANO JIMENEZ TALAVERA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

La EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

le ofrece los siguientes servicios:

LIBROS

TARJETAS DE PRESENTACIÓN

FOLLETOS

CARÁTULAS DE ESCRITURAS

TRIFOLIOS

CALENDARIOS

FORMAS CONTINUAS

EMPASTES DE LIBROS

AFICHES

REVISTAS.

FACTURAS